

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

## SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO


SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

FONO: 56-2-2486 3614

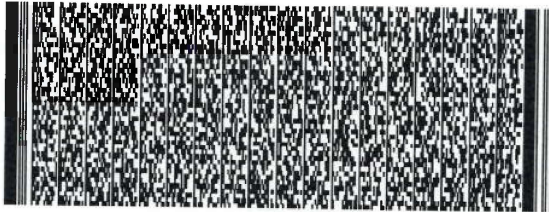
R.U.T. 60.501.000-8  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
 N° 236852

**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

SEÑOR(ES) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION	FECHA : 23/02/2026
R.U.T. : 61802008-8	
DIRECCION : RENGÓ 384 PISO 1	
COMUNA : CONCEPCIÓN	COND. VTA : CRÉDITO
GIRO : GOBIERNO CENTRAL	VENCE : 25/03/2026

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD.	P. UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONGERE	EXTRACTO RESOLUCION EXENTA . FECHA DE PUBLICACION : 12-02-2026 CVE - 2764314  <i>V.O.P. 20.03.2026.</i>	1	69.983			69.983
	<i>Res. Pol. Exento N° 894 de fecha 09.03.2026. - Selvo N° 15/2026. - V.O.P. 09.03.2026.</i>					

Este documento ha sido generado electrónicamente por Febos ®. <http://www.febos.cl>



SUBTOTAL	\$ 69.983
IVA (19%)	\$ 13.297
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 83.280</b>

SON: OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS

Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Consulte sus documentos en [www.febos.cl](http://www.febos.cl)

FEBOS ID: 6874a09a29c9d24b75283b32b4fd5dfdf17

Nombre: \_\_\_\_\_

Recinto: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4°, y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"



**DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL DIARIO OFICIAL A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

**PUBLICO EXENTO N° 894**

**CONCEPCION, 09 de Marzo de 2026**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el D.S. N° 661, del Ministerio de Hacienda del año 2024; la Ley N° 21.796, Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2026; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14 de la Contraloría General de la República, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y lo dispuesto en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, de 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, por Memorandum N°50 de fecha 29.01.2026, enviado por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, solicitó la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N°4487 de fecha 29.12.2025, que modifica Resolución Exenta N°2280 de esta SEREMI de 22.07.2025 y selecciona proyectos del Llamado en Condiciones Especiales para Proyectos del Capítulo Tercero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, dispuesto por la Resolución indicada, para publicar en extracto la Resolución de Selección señala en el antecedente, de acuerdo a lo instruido en el Artículo 29 del D.S. N°27 (V. y U.) de 2006.
- b. Que, existe una Solicitud Electrónica N°15/2026, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° del Encargado (S) de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 26 de febrero de 2026, mediante la cual se autorizó el servicio de la publicación requerida, y se requiere disponer del pago de dicho Servicio de publicación en el Diario Oficial.
- c. Que, dicha publicación corresponde al extracto de una resolución exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que fue necesario publicar en el Diario Oficial por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo al siguiente detalle: DESCRIPCIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN N° DOCUMENTO MONTO FACTURA FECHA EMISIÓN Extracto de Resolución Exenta N°4487 de fecha 29.12.2025 12.02.2026 Factura Electrónica N°236852 \$83.280.- 23.02.2025
- d. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, entre los cuales se encuentran la Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- e. Que, por Resolución Exenta N°4.977 (V. y U.) de 2017, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene facultad y obligación de publicar, por lo cual se configura la circunstancia señalada en el considerando anterior.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto asignado al Programa de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando b) precedente, dicto la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

- I. DISPÓNESE el pago del Servicio de publicación del Extracto de la Resolución Exenta N°4487 de fecha 29.12.2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de 83.280.- (Ochenta y tres mil, doscientos ochenta pesos), IVA incluido, con envío de la factura a la casilla dipresrepcion@custodium.com, para su posterior visación del Encargado de la Sección Administración y Finanzas y de la Encargada de la oficina de Adquisiciones y Contratos, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al presupuesto asignado al Programa de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Refrendación		Fecha		27/2/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
69	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

**Claudia Andrea Toledo Alarcón**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Andrea Toledo Alarcón, SERIALNUMBER=10910690-9, G=Claudia Andrea, SN=Toledo Alarcón, T=Secretaría Regional Ministerial, OU=Seremi Región del Bío Bío, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

Archivo Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.  
 Oficina Adquisiciones y Contratos S.R.M. Región del Biobío.  
 Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento S.R.M. Región del Biobío.  
 Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.  
 Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **894**

Timbre: **phqz49dir2**